Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.340/2.023 I.

VISTO: 28 JUL 2023

El Informe Técnico DEF N° 11/2023, de fecha 21 de julio de 2023, de la Dirección Ejecutiva del FONACIDE, sobre extensión de vigencia del Contrato Nº 43/2022 suscrito con la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS, en el marco de la Contratación Directa Nº 20/2022 *"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL TEDIM - FONACIDE" – ID Nº 409.346.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe Técnico DEF N° 11/2023, de fecha 21 de julio de 2023, de la Dirección Ejecutiva del FONACIDE, consta cuanto sigue:

Fecha: 21/.07./2023.

INFORME TÉCNICO DEF N°...11.../2023

Referencia: Solicitud de extensión de vigencia, del Contrato N° 43/2022 suscrito con la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS, en el marco de la Contratación Directa N° 20/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL TEDIM - FONACIDE" - ID N° 409.346.

Antecedentes:

- ✓ Que, en fecha 22 de julio de 2022 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 20/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL TEDIM – FONACIDE" ID N° 409.346, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS CON RUC N° 411382-9, por el precio total de Gs. 168.950.640 (Guaraníes Ciento Sesenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta) IVA INCLUIDO, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Provisión de almuerzo escolar para el TEDIM-FONACIDE	Ración	EVENTO	5.842	11.684	14.460	168.950.640
							TOTAL	**168.950.640**

- ✓ Que, por Resolución N° 1159/2022 I. de fecha 03 de agosto de 2022 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 20/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL TEDIM - FONACIDE" ID N° 409.346, a la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS con RUC N° 411382-9 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ En fecha 17 de agosto de 2022 se ha suscripto el Contrato N° 43/2022 entre la Municipalidad de Asunción y la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS, con RUC N° 411382-9, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2022.

- ✓ Que, por Resolución N° 2594/2022 I. de fecha 30 de diciembre de 2022 la Intendencia Municipal resuelve autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación, hasta el 30 de julio de 2023, de la vigencia del contrato N° 43/2022 suscrito con la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS, en el marco de

Luis Belle
Director Ejecutivo - FONACIDE
Dirección Ejecutiva - FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

///...

Avda. Mariscal López Nº 5556, Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 66 33 11

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.340/2.023 I. 28 JUL 2023

la Contratación Directa N° 20/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL TEDIM - FONACIDE" – ID 409.346.

- ✓ En fecha 30 de diciembre de 2022 se ha suscripto el Convenio Modificatorio N° 1 entre la Municipalidad de Asunción y la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS, por el cual se extendió la vigencia del contrato principal hasta el 30 de julio de 2023.

- ✓ Que, por Resolución N° 801/2023 I. de fecha 26 de mayo de 2023 la Intendencia Municipal resuelve autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación, en cantidad y monto, del contrato N° 43/2022 suscrito con la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS, en el marco de la Contratación Directa N° 20/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL TEDIM - FONACIDE" – ID 409.346.

- ✓ En fecha 26 de mayo de 2023 se ha suscripto el Convenio Modificatorio N° 2 entre la Municipalidad de Asunción y la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS, por el cual se amplió el monto total del contrato por la suma de Gs. 33.778.560.

Consideraciones:

Esta Dirección solicita la extensión de vigencia del Contrato N° 43/2022 suscrito con la firma Instituto de Arte Culinario de la Profesora Aida Aquino de Farías, en el marco de la Contratación Directa N° 20/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL TEDIM - FONACIDE" ID 409.346, basado en la siguiente fundamentación:

Que aún no se ejecutó en totalidad los servicios de almuerzos para los alumnos quedando 1.317 almuerzos por servir, teniendo en cuenta que actualmente 90 alumnos almuerzan dentro de la Escuela de Taller de Expresión y Desarrollo Infantil Municipal, es de suma importancia proseguir con el Servicio de Almuerzo Escolar hasta el 31 de Agosto de 2023.

Monto Adjudicado	Adenda 20%	Total	Monto Ejecutado a junio 2023	**Saldo a ejecutar**
168.950.640	33.778.560	202.709.200	183.685.380	**19.043.820 (1317 raciones de almuerzo escolar)**

- ✓ Que, por Nota de fecha 12/07/2023 la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS expresa su conformidad para la extensión de vigencia, hasta el 31 de agosto de 2023, del Contrato N° 43/22, en el marco de la

Luis Bello
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.340/2.023 I. 28 JUL 2023

Contratación Directa N° 20/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL TEDIM - FONACIDE" - ID N° 409346.

- ✓ Que, el Contrato suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS, se encuentra con vigencia hasta el 30 de julio de 2023, conforme al Convenio Modificatorio N° 2 y cuenta con un nivel de ejecución de Gs. 183.685.380 (Guaraníes Ciento Ochenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta).

- ✓ La Declaración Jurada de la garantía de fiel cumplimiento de contrato de la firma Instituto de Arte Culinario de la Profesora Aída Aquino de Farías, se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 30/08/2023).

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la **Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Por otra parte, el Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:**

"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

3

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.340/2.023 I. 28 JUL 2023

cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

La Resolución DNCP N° 5695/2019 por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo **referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades**, Arts. 42, 43, 44, y 45.

La Resolución DNCP N° 4400/2022 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020, que en la parte del Resuelve **Art. 9° Modificaciones Contractuales, inc. d) dispone en una parte lo siguiente: "*La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados*".**

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la Ley N° 2051/2003, en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 y el Art. 9 inc. d) de la Resolución DNCP N° 4400/2022, por lo cual se eleva a consideración el presente informe técnico solicitando, previo dictamen jurídico, se dicte Resolución autorizando a proseguir los trámites tendientes a:

- Extender el plazo de la vigencia del Contrato N° 43/2022 celebrado el 17 de agosto de 2022 con la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS con RUC N° 411382-9, **hasta el 31 de agosto de 2023**.

Asimismo, una vez autorizada la extensión del plazo de vigencia del Contratos en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la garantía de la póliza de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Es nuestro Informe.

Lic. Luis Bello
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva - FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 4.767, de fecha 27 de julio de 2023, en su parte conclusiva expresa:

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Que verificadas las documentaciones remitidas y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección Ejecutiva del FONACIDE, **en cuanto al pedido de extender el plazo de la vigencia del Contrato N° 43/2022 celebrado el 17 de agosto de 2022**, con la firma, **Instituto de Arte Culinario de la Profesora Aida Aquino de Farías, hasta el 31 de agosto de 2023** para la **"Provisión de Almuerzo Escolar para el TEDIM- FONACIDE– ID N° 409.346"**, es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación conforme a lo establecido en el del cuerpo legal mencionado. Asimismo, deberá realizar las comunicaciones de rigor. ----------

En cuanto a la Pro forma de Convenio Modificatorio 3, a ser utilizada con la Firma Instituto de Arte Culinario de la Profesora Aida Aquino de Farías para la **"Provisión de Almuerzo Escolar para el TEDIM- FONACIDE– ID N° 409.346"**, no presenta observaciones de carácter legal. ----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Rosa Gaspar Riveros Páez
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción
Abog. Benito Melandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción
DIRECCION

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.340/2.023 I.

28 JUL 2023

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 43/2022 suscrito con la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS, en el marco de la Contratación Directa Nº 20/2022 *"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL TEDIM - FONACIDE" – ID Nº 409.346.*, hasta el 31 de agosto de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO GONZÁLEZ GIMÉNEZ
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal